

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 88, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

Ninguno.

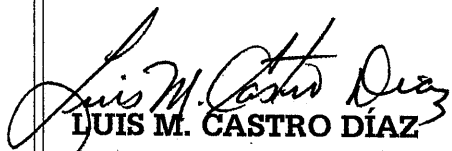
ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33 (ordenanza)
Resolución Núm. 88

Serie 2001-02

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 10.006(d) DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, CONOCIDA COMO LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.

Por Cuanto: La Administración Municipal de Humacao tiene como interés servir de facilitador para que la comunidad bajo su jurisdicción reciba la atención de asuntos y problemas de necesidades colectivas de los habitantes del Municipio de Humacao.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao está obligado por Ley a realizar anualmente la Subasta General para adquirir los suministros y equipos necesarios de forma que puedan atender sus operaciones con sujeción a su planificación.

Por Cuanto: Por disposición del Artículo 10.006(d) de la Ley de Municipios Autónomos, la Junta de Subastas puede declarar desierta una subasta y convocar a otra, o recomendar a la Asamblea que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

Por Cuanto: Los siguientes renglones fueron incluidos en la Subasta General del Año Fiscal 2001-2002:

1. Alquiler de adornos de Navidad.
2. Suministro de gas fluido para Asilo de Ancianos, Head Start, Child Care, Early Head Start y Centro de Envejecientes.
3. Suministro de Mogolla Base.
4. Suministro de Cepillo y Pasta Dental (Centro Head Start y Early Head Start)
5. Suministro de materiales y utensilios desechables (Head Start, Early Head Start y otras dependencias municipales).

Por Cuanto: Se celebró la Subasta Número 01-02-47 los días 13 y 14 de mayo de 2002 habiendo sido declarada desierta en algunos de los renglones que se

mencionan en el cuarto Por Cuanto. En otros renglones de los aquí mencionados, compareció un solo licitador y a tenor con la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos, en su Artículo 10.006 hubo que iniciar un nuevo proceso de subasta.

Por Cuanto: Se celebró una segunda subasta (Núm. 01-02-52) el día 5 de junio de 2002, para cumplir con lo requerido en Ley, y los renglones mencionados en el cuarto Por Cuanto fueron declarados desiertos.

Por Cuanto: Urge la compra de estos renglones, ya que las operaciones del Municipio pueden ser afectadas.

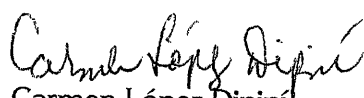
Por Tanto: ~~Resuélvase, como por la presente se resuelve,~~ por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:


Sección 1: Autorizar al Alcalde de Humacao, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a atender administrativamente la adquisición de los bienes y servicios especificados en el cuarto Por Cuanto de esta Resolución correspondiente a la Subasta General del Año Fiscal 2001-2002.

Sección 2: Las disposiciones de esta Resolución son separables y distinguibles, y si cualquier sección, oración, párrafo o consignación de fondos contenida en la misma fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de esta Resolución.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el
20 de junio de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Resolución a mi consideración el 24 de junio de 2002, y firmada por mí el 24 de junio de 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde